



Municipalidad de Trenque Lauquen

CONCURSO DE PRECIOS N° 114/2025

SEGUNDO LLAMADO

CLAUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE N°5608/2025

ARTÍCULO 1: Llámese a CONCURSO DE PRECIOS para el día de 10 diciembre de 2025 a las 10.00 hs. para la adquisición de " **EQUIPO PARA FONOAUDIOLOGIA**" **segundo llamado con destino a Centro de rehabilitación "Dr. J.Barraccchia" de la Municipalidad de Trenque Lauquen**, en un todo de conformidad con el **Pedido de Cotización N°16472 y especificaciones anexo I**, las cuales forman parte del presente pliego.

ARTÍCULO 2: Las consultas sobre bases y condiciones deberán realizarse en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, TEL. (02392) 410501/505, E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar, en horario de 7.00 a 13.00 horas

ARTÍCULO 3: Las mismas se entregarán hasta 5 minutos antes de la fecha y hora indicadas en el presente pliego en OFICINA DE COMPRAS de la Municipalidad de Trenque Lauquen. –Si este día fuese feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura pasara para el día hábil posterior inmediato a la misma hora. Deben presentar el ANEXO INVITACION firmado y adjunto al pliego.

ARTÍCULO 4: PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Trenque Lauquen. Dentro del sobre donde se presentan las ofertas, se deberá colocar: Pliego de las Clausulas Generales, debidamente firmado por el oferente, la correspondiente constancia de inscripción del proveedor en el Registro de esta Municipalidad, la garantía de oferta -según artículo 5º - y planillas de cotización - ***Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de las mismas.***

Se tomará en cuenta el valor expresado en letras y en valor pesos argentinos moneda nacional de curso legal.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras

El sobre deberá estar cerrado, en cuyo frente llevará como única inscripción el número de licitación, hora y fecha de apertura de sobres.

ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE OFERTA: El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% por ciento del importe total cotizado.

En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía por mantenimiento de oferta deberá extenderse por 30 (treinta) días.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ADJUDICACION: Deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación.

Las mencionadas garantías podrán ser integradas en la forma que se indica a continuación:

Esta garantía debe presentarse si o si, de lo contrario no se efectuarán pagos al adjudicatario hasta no presentarse la misma. -

- a)- En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
- b)- Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división previstos en los arts. 1583 y 1589 del código civil y comercial de la nación.
- c)- cheque a la orden de la municipalidad de Trenque Lauquen.
- d)- Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- e)- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación.

ARTÍCULO 6: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: Se aplicará los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a continuación se transcriben:



El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indica para cada caso:

1º - A los proponentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

2º - A los adjudicatarios: **a)** Por no cumplimiento con el plazo de entrega: multa por mora que será del 0.25% diario del valor de las mismas.

b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

c) Cuando el contrato consista en la provisión periódica de: multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias de precios a su cargo por la provisión por un tercero.

La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.

d) Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplen a las precedentes (art. 87)

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones de fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88).

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación extrajudicial.



Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89).

ARTICULO 7: RECHAZO DE OFERTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen, igualmente la Municipalidad rechazara toda oferta, cuando se compruebe que la misma persona se halla interesada en dos o más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculpados perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta comuna.

ARTÍCULO 8: MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado.

Los precios que se expresen serán finales, entiéndase por ello, con IVA incluido.

ARTÍCULO 9: ADJUDICACIÓN: La Adjudicación se realizará en un plazo no mayor a quince (15) días de la fecha de apertura del sobre, quedando a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes.

Queda a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes.

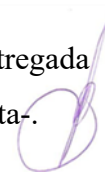
La Municipalidad sólo notificará fehacientemente el resultado de la licitación al adjudicatario.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE ENTREGA: **INMEDIATA**; Luego de su adjudicación, caso contrario sufrirá la penalización dispuesta en el Art.6 del presente pliego.

El pago será entendido contra entrega de la misma.

En caso de que el adjudicatario al presentar la propuesta finalmente seleccionada, solicite "anticipo financiero", deberá obligatoriamente

ofrecer seguro de caución a satisfacción del municipio, la que deberá ser entregada previo a dictar la orden de compra, sin cuyo requisito se desestimaré la oferta-.



Dicha póliza se deberá hacerse por el porcentaje (%) del anticipo solicitado.

ARTICULO 11: ORDENANZA 5060/2020 – PLAN DE COMPRE LOCAL

www.hcd.trenquelaquien.com

Lugar de entrega: COORDINAR CON EL AREA CORRESPONDIENTE.

- **Adjuntos: Anexo I, con especificaciones técnicas**
- En caso de que cada equipamiento requiera soporte técnico o información para instalación, deberá ser presentada o a disposición del Municipio.



Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras

Adjuntos: Anexo I, con especificaciones técnicas

El equipo debe poseer y contemplar

- Ayuda en la detección temprana de la hipoacusia infantil
- Menos derivaciones
- El equipo debe combinar varias pruebas diagnosticas y de cribado: impedanciometria , timpanometría, otoemisiones acústicas (oe)
- Gráficos precisos
- Puede ser usado como dispositivo independiente portátil/manual o conectados a PC, con pantalla color de alta resolución, módulos personalizados y memoria interna.
- Evaluación de diagnostico de OEA y screening de audición con recién nacidos. Las versiones de screening ofrecen velocidad, precisión y facilidad de uso.
- Garantizar con la intensidad exacta durante la prueba y supervisa el ruido que se produce en los resultados mas precisos posibles. En combinación con el promedio ponderado mediante la poderacion Bayesiana, que contrarresta el ruido excesivo del paciente, el software es extremadamente eficiente, especialmente para el screening en niños.
- Que se pueda en todas las edades
- Fácil de trasladar para realizar los estudios a los pacientes en las salas de internación y a su vez utilizarlo en el consultorio de fonoaudiología
- Que trabaje de forma independiente o integrarse al pc, lo cual lo hace adaptable, puede exportar en PDF o imprimir
- Que permita llevar registro de los resultados de las otoemisiones para estadísticas de la hipoacusias neonatales



Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras